

OFORD.: N°531
Antecedentes.: 1. Presentación 2. Of. Ord.
3. Respuesta de
Materia.: Informe.
SGD.: N°
Santiago, 07 de Enero de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :

En relación a la respuesta al Ord. de la referencia, enviada por la corredora, mediante la cual se refiere al desarrollo del proceso de liquidación del siniestro que afectara al reclamante, cabe formular las siguientes observaciones:

Que a juicio del asegurado, el tiempo excesivo transcurrido desde que practicara la denuncia del siniestro, con todos sus antecedentes fundantes, y derivado de aquello la generación de intereses en la deuda de la cual es titular, no serían de su responsabilidad, toda vez que la obtención del antecedente pendiente para completar el proceso de liquidación pudo ser obtenido por la entidad que usted representa, ya que su emisión correspondería al beneficiario del seguro en cuestión, Banco Santander, no siendo posible para don _____ agilizar dicho trámite.

Que el seguro contratado tiene por objeto principal frente a la ocurrencia de un siniestro de cesantía que afecte al asegurado, proceder al servicio regular de las deudas que éste ha contratado con el beneficiario, lo que no habría ocurrido en el caso en análisis, a pesar que el siniestro si tenía cobertura al amparo de la póliza contratada.

Que la demora de más de cinco meses para concluir el procedimiento de liquidación no permite cumplir con el objetivo que el seguro en cuestión se propone, generándose producto de este retraso problemas tales como intereses y multas, los que precisamente el seguro busca evitar, teniendo además presente que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 22 del D.S. N° 863 el impulso de la liquidación corresponde al asegurador. La dilación señalada, de acuerdo a lo argumentado por el reclamante, le habría provocado perjuicios, viéndose en la obligación de pagar intereses con los fondos disponibles de su cuenta, por lo que la inactividad en la liquidación habría impactado negativamente su patrimonio.

En conformidad a lo expuesto, agradeceré revisar el caso a la luz de las observaciones señaladas, informando las correspondientes medidas que esa entidad adoptará para solucionar esta reclamación o, en su defecto, justificar las razones que lo impedirían, acompañando copia de los antecedentes relevantes que fundamentan su decisión.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 14/01/2014

Saluda atentamente a Usted.



FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE